



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 092-024/2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 070/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA LCM S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/2024 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES PARA EL IPS”, CON ID N° 463.701.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2679/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 808/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 070/2025, suscrito con la firma LCM S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 30/2024 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES PARA EL IPS”, con ID N° 463.701; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 004-029/2025, de fecha 23 de enero de 2025, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 30/2024 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES PARA EL IPS”, formalizándose a través del Contrato N° 070/2025, con la firma LCM S.A., en fecha 26 de febrero de 2025;

Que, por Nota de fecha 14 de agosto de 2025, la firma LCM S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del monto del ítem N° 3, del Contrato N° 070/2025;

Que, por Memorando de fecha 19 de agosto de 2025, identificado como Expediente MEM-0042-2025-000017, el Departamento de Electromedicina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la ampliación del 20% del ítem N° 3: “VENTILADOR DE ALTA COMPLEJIDAD” del Contrato N° 070/2025 suscrito con la firma LCM S.A., en el marco de la CVE N° 30/2024 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES PARA EL IPS”, manifestando que: *“El motivo del presente pedido de adenda correspondiente, se debe a fin de satisfacer la necesidad del Hospital Regional de Ciudad del Este, y del Dpto. de Medicina Crítica del Hospital Central,*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 092-024/2025**

*que mediante expediente N° NOT-3204-2025-000122 y correo Institucional, solicitan a esta dependencia el gerenciamiento pertinente a fin de poder seguir garantizando la calidad y continuidad de atención a los pacientes cumpliendo necesidades y estándares de servicios. En este sentido, las adquisiciones realizadas y recibidas en el contrato principal, han sido de gran aporte para la atención de las altas demandas de pacientes en el servicio, sin embargo en los casos donde estos equipos precisan de los mantenimientos preventivos de rutina o ante alguna falla que se puede presentar, no se dispone de más equipos que permitan seguir operando a capacidad completa. Nos referimos entonces a pasar a tener de 16 equipos actualmente, contar con 5 Ventiladores más que serían de alta utilidad por lo mencionado precedentemente”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 441/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: “...En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para ampliación de monto del 20% de las cantidades originalmente pactadas del ítem N° 3, del Contrato N° 070/2025, suscripto con la firma LCM S.A., en el marco de la CVE N° 30/2024 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES PARA EL I.P.S.” con ID: 463.701, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023...”;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 19 de septiembre de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al PAC 2025, de la solicitud de ampliación del monto del Contrato N° 070/2025;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 672/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del Contrato N° 070/2025;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 092-024/2025**

Que, por Memorando CA/N° 5000034338/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto N° 535 “Equipos de Salud y de Laboratorio”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 5222/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, para la ampliación del Contrato N° 070/2025, de la firma LCM S.A.;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 808/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 070/2025, suscrito con la firma LCM S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 30/2024 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES PARA EL IPS”, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-
- 2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 070/2025, permanezcan inalterables.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 092-024/2025**

- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /**

**SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO

CVE N° 30/2024 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES PARA EL IPS"

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA incluido)
3	42272207-001	VENTILADOR DE ALTA COMPLEJIDAD	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	25	360.000.000	9.000.000.000	Marca: NIHON KOHDEN fabricante: NIHON KOHDEN ORANGEMED INC. procedencia: ESTADOS UNIDOS	5	1.800.000.000
									1.800.000.000

MONTO A AMPLIAR: GS. 1.800.000.000.- (GUARANÍES UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES) IVA INCLUIDO.-

*Ruiz*

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abg. ANA MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS